

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

### **DECRETO N° 1420/2018**

**ALPA CORRAL, 18 de enero de 2018**

#### **VISTO:**

La nota presentada el día 12 de enero de 2018 por la señora SILVANA ALEJANDRA LÓPEZ, D.N.I. N° 38.019.606, con domicilio en calle pública s/n de esta localidad.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada nota, la señora López solicita autorización para la realización de una Peña Solidaria en Avenida costanera, frente al comercio denominado Pircas Café, el día 21 de enero corriente, desde las 21:00 hasta las 03:00 hs., con la finalidad de recaudar fondos destinados al tratamiento médico de su tío JAVIER LÓPEZ.

Que se estima la presencia de unas ciento cincuenta personas, por lo que el Municipio deberá extremar los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que, dado que para la realización de la mencionada Peña Solidaria deberá ocuparse la vía pública, corresponde extender la correspondiente autorización municipal para su utilización y fijar las condiciones para su uso.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZÁSE a la señora SILVANA ALEJANDRA LÓPEZ, D.N.I. N° 38.019.606, con domicilio en calle pública s/n de esta localidad, el uso de la vía pública sobre Avenida Costanera (frente al comercio denominado Pircas Café) el día 21 de enero corriente, desde las 21:00 hasta las 03:00 hs., para la realización de una PEÑA SOLIDARIA con la finalidad de recaudar fondos destinados al tratamiento médico de su tío JAVIER LÓPEZ, D.N.I. N° 21.138.004.

**ARTÍCULO 2º:** La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la persona autorizada:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste.
- b) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento.
- c) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.
- d) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la Peña Solidaria.
- e) La disposición de la recaudación que obtenga la organización para beneficio del señor Javier López.

**ARTÍCULO 3º:** La Municipalidad de Alpa Corral pondrá a disposición el servicio de ambulancia y la dotación del servicio de enfermería y su chofer, durante el día y horario en que se realice la peña Solidaria mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**MARIA ALEJANDRA PIRANI**  
Secretaria de Gestión y Economía

**MARIA NELIDA ORTIZ**  
Intendente Municipal

## **COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

SILVANA ALEJANDRA LÓPEZ, D.N.I. N° 38.019.606, con domicilio en calle pública s/n de esta localidad, en mi condición de responsable de la organización de la Peña Solidaria a realizarse en la localidad de Alpa Corral el día 21 de enero corriente, desde las 21:00 hasta las 03:00 hs., con la finalidad de recaudar fondos destinados al tratamiento médico de mi tío JAVIER LÓPEZ, me obligo sin condiciones a: a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste; b) el cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento; c) La contratación de los adicionales policiales que me sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente; y d) La disposición de la recaudación que obtenga la organización para beneficio del Sr. JAVIER LÓPEZ. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la Peña Solidaria. Alpa Corral, 18 de enero de 2018.-